

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
MRD.MGC.CGV.68

18 JUN 2022

DEC. ALC. SECC 1° N° 2200
LAS CONDES, 3295
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 23 JUN 2022

OFICINA DE PARTES

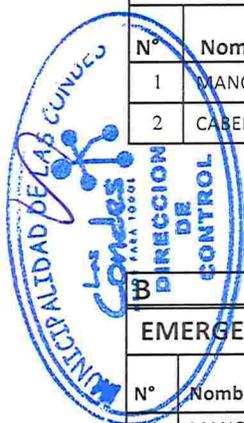
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 5067 de fecha 29 de Diciembre de 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
 - Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
 - Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2020, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 3385 de fecha 27 de Julio del 2021.
 - El Informe de Imp. N 4385 de fecha 07 de junio del 2022 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N. 4200, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha junio del 2022.
 - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
EMERGENCIA					NOMINA N° 4200	
N°	Nombre	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC		
1	MANCILLA URIBE ORIANA VERENISE	1.378.050	0	1.378.050		
2	CABELLO DIAZ MARIA FILOMENA	217.300	0	217.300		
				TOTAL : \$ 1.595.350		
B PAGO CLÍNICA						
EMERGENCIA					NOMINA N° 4200	
N°	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	MANCILLA URIBE ORIANA VERENISE	4.670.507	2.064.870	800.000	0	1.805.637
2	CABELLO DIAZ MARIA FILOMENA	3.146.940	313.620	250.000	0	2.583.320
				TOTAL : \$ 4.388.957		



2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2022.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

